

En la ciudad de Buenos Aires, a los días 27 de mayo de 2025

Al/la

Secretario/a

S / D

Estimado/a Compañero/a:

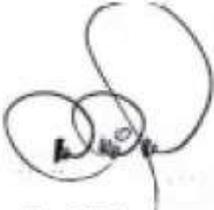
ACUERDO SALARIAL ABRIL
FAECYS-CAMARA ARGENTINA DE CENTROS DE CONTACTO - CCT
781/20

Desde la Secretaría de Prensa y Difusión de la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios le informamos que entre la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicios (FAECYS), junto a la Cámara Argentina de Centros de Contacto (CACC), se firmó un acuerdo paritario por los meses de abril, mayo y junio.

El incremento acordado se compone a partir de un aumento del 5,4% distribuido de la siguiente manera: para el mes de abril 1,9% mas una suma fija de \$35.000, para el mes de mayo 1.8% mas una suma fija de \$40.000 y para el mes de junio 1.7% mas una suma fija de \$40.000.

Les adjuntamos acuerdo y escalas salariales de abril 2025 hasta julio 2025 inclusive. Les informamos que el acuerdo y escalas estarán también disponible en la página web de la FAECYS.

Saludamos Ud. Fraternalmente



Daniel A. Lovera.
Secretario de Convenciones
Colectivas
F.A.E.C.Y.S.



Angel L. Martínez
Secretario de Prensa
y Difusión
F.A.E.C.Y.S.



Armando Cavallieri
Secretario General
F.A.E.C.Y.S.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 7 días del mes de mayo de 2025, se reúnen en representación de la FEDERACION ARGENTINA DE EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS -F.A.E.C.y S.- los Sres. Armando A. CAVALIERI, José GONZALEZ, Daniel LOVERA, Ricardo RAIMONDO , Alfredo BELIZ, Cristian ARRIAGA y los Dres. Jorge Emilio BARBIERI y Mariana PAULINO CASTRO, constituyendo domicilio especial en Avda. Julio A. Roca 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sector gremial ; y por la parte y por la parte empresaria la Cámara Argentina de Centros de Contacto (en adelante "CACCC") lo hace el Dr. Glauco Carlos MARQUÉS, DNI 13.798.811, T 32 F 371 CPACF., que acredita personería con el poder que adjunta y que se encuentra vigente a la fecha, con domicilio constituido y el denunciado en calle C. Pellegrini 1163, 5 Piso, CABA., Ciudad de Buenos Aires, y domicilio electrónico en marques@amzabogados.com.ar. Ambos denominados conjuntamente las partes, indican poseer suficientes facultades para este acto, y manifiestan:

Las partes firmantes reconocen sus recíprocas legitimaciones y representatividad para negociar colectivamente en el marco de la actividad de reconociéndolas igualmente en relación a sus participaciones habidas en todos los acuerdos vigentes suscriptos por las mismas -que en el presente se ratifican- y como así también respecto de los que se celebren en el futuro.

Las partes pactan lo siguiente:

PRIMERO: Conforme a lo consensuado en la cláusula CUARTO del acta suscripta con fecha 29 de enero de 2025, las partes se reúnen y acuerdan incrementar por el presente, en forma escalonada descendente y por un total que asciende al 5,4% de las remuneraciones básicas del C.C.T. 781/20 calculado sobre las escalas vigentes del C.C.T. 781/20 y que correspondan a cada categoría de conformidad con lo establecido en la cláusula siguiente y a las escalas salariales que se adjuntan y forman parte integrante del presente. Comprendiendo asimismo a todas las empresas y/o establecimientos y a todos los trabajadores incluidos en el referido C.C.T. 781/20,

SEGUNDO: El mencionado incremento del 5,4% se abonará en forma de asignación no remunerativa (art. 6, ley 24.241) en su valor nominal y no acumulativamente, de acuerdo con lo siguiente: 1,9% a partir del mes de abril de 2025, 1,8% a partir del mes de mayo de 2025 y 1,7% a partir del mes de junio de 2025. Todos los incrementos porcentuales se liquidarán conforme las escalas básicas convencionales correspondientes al mes de marzo de 2025 con más los incrementos de carácter no remunerativos a dicha fecha, las cuales se adjuntan y forman parte integrante de la presente.



Alfredo Beliz
Secretario de Encuadramiento Sindical
F.A.E.C.Y.S.

José González
Sub-Secretario General

Armando Cavalieri
Secretario General

Daniel Lovera
Secretario de Asuntos Laborales
de F.A.E.C.Y.S.

CRISTIAN ARRIAGA
Secretario de Convenciones de
F.A.E.C.y S.

Ricardo Raimondo
Secretario de Finanzas
F.A.E.C.Y.S.

Jorge Barbieri
Asesor Letrado

Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada

Los incrementos aquí pactados, durante el respectivo mes que mantengan su condición de no remunerativos se abonarán bajo la denominación “Incremento No Remunerativo – Acuerdo Abril 2025”, en forma completa o abreviada.

Los importes no remunerativos pactados por el presente acuerdo deberán ser tomados en cuenta para el cálculo del adicional presentismo (art. 11 inc B, CCT 781/20), antigüedad (art. 11 inc. C, CCT 781/20), liquidándose bajo la denominación “Acuerdo Abril 2025 No Remunerativo Presentismo” y “Acuerdo Abril 2025 No Remunerativo Antigüedad”, respectivamente.

También ambas partes pactan y establecen el otorgamiento de una suma fija no remunerativa (art, 6 ley 24.241) la cual se abonara fraccionada de la siguiente manera: \$ 35.000 pagadera durante el mes de abril de 2025, \$ 40.000 pagadera durante el mes de mayo de 2025 y \$ 40.000 pagadera durante el mes de junio de 2025.

Estos últimos \$40.000 se incorporaran a los básicos en su valor nominal, en el mes de julio de 2025.

Se establece que dichas sumas fijas serán liquidadas en su oportunidad, para quienes trabajan jornada reducida, proporcionales a la misma (Artículo QUINTO del presente).

Los importes no remunerativos pactados en el presente acuerdo, mientras mantengan, en el mes respectivo, dicha condición, tienen el mismo carácter y tratamiento establecido en el del art. SEGUNDO del acuerdo suscripto el 16 de julio de 2024, en lo que respecta a su liquidación, aportes y excepciones, el que se tiene por transcripto y reproducido en el presente.

TERCERO: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025. Los incrementos pactados en el presente mantendrían su condición de no remunerativos, incorporándose a los básicos de convenio en su valor nominal de la siguiente forma: “Incremento No Remunerativo Abril 2025” con los haberes correspondientes al mes de Mayo de 2025; “Incremento No Remunerativo Mayo 2025” con los haberes correspondientes al mes de Junio de 2025; e “Incremento No Remunerativo Junio 2025”, con los haberes correspondientes al mes de Julio de 2025.

CUARTO: Las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de Julio de 2025, a iniciativa de cualquiera de ellas, a fin de analizar las escalas básicas convencionales, sumas, porcentajes, atento a las variaciones económicas que podrían haber afectado a dichas escalas, pactadas en este acuerdo y desde la vigencia del mismo. Asimismo, se comprometen a que, en caso de acordar cualquier aumento en las escalas salariales, dicho aumento se realizará de forma no remunerativa y no acumulativa.

QUINTO: Para el caso de los trabajadores que laboren en tareas discontinuas o a tiempo parcial o bajo el régimen de jornada reducida, legal o convencional,



Amarcio Cavalieri
Secretario General



Jose Gonzalez
Sub-Secretario General



Esteban Lopez
Secretario de Asesoría Laboral
de F.A.E.C.V.S



RICARDO ZAMUDIO
SECRETARÍA GENERAL
F.A.E.C.V.S



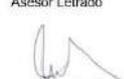
Alfredo Bello
Encuadramiento Sindical



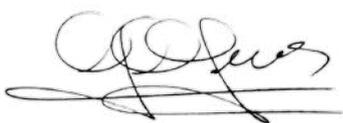
CRISTIAN MENESSES
ENCUADRAMIENTO SINDICAL
F.A.E.C.V.S



Jorge Barbieri
Asesor Letrado



Mariana Paulino Castro
Asesora Letrada



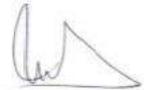
o que hayan incurrido en ausencias injustificadas, los montos a abonar, como suma fija, por este incremento será proporcional a la jornada cumplida.

SEXTO: No podrán ser absorbidos ni compensados los incrementos de carácter sectorial, sean estos de carácter remunerativo o de cualquier naturaleza que, eventualmente, hubieran otorgado los empleadores y/o el gobierno antes de la vigencia del presente acuerdo. Solamente podrán ser absorbidos o compensados, hasta su concurrencia, los importes de carácter general, sectorial o individual, otorgados por los empleadores unilateralmente a partir del 1 de enero de 2025, que hubieren sido abonados a cuenta del incremento que determine el presente acuerdo colectivo, cualquiera sea la denominación utilizada.

En el hipotético supuesto de que durante el período comprendido en el presente acuerdo se dicte una norma de fuente estatal que establezca algún ajuste, recomposición o incremento de la remuneración de los trabajadores, del reconocimiento a favor de los mismos de algún bono, suma fija o prestación dineraria de cualquier naturaleza y/o denominación, el resultado del incremento pactado en el presente absorberá hasta su concurrencia dichos importes y/o prestaciones dinerarias dispuestas. Es condición necesaria indispensable a fin de que se torne operativa y aplicable dicha absorción que la misma se instrumente mediante negociación colectiva, la cual podrá ser promovida por cualquiera de las partes una vez ocurrido dicho supuesto.

SEPTIMO: En relación a la determinación de la base de cálculo del incremento alcanzado en este acuerdo, las firmantes aceptan recomendar a aquellas empresas que liquidan suplementos y/o adicionales fijos y permanentes por encima de los establecidos en el C.C.T. 781/20, procuren negociar, durante el presente año su adecuación, teniendo como referencia los incrementos salariales previstos en el presente acuerdo.

OCTAVO: Permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el acuerdo colectivo suscripto por las mismas partes con fecha 10 de abril de 2024 y sus modificatorias, en todo lo que no sea modificado por el presente.

	 José González Sub-Secretario General	 Armando Cavalieri Secretario General	 Daniel Lovera Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	 CRISTIAN ARRIAGA Secretario de Convenciones de F.A.E.C.Y.S.
 Alfredo Balt Secretario de Encuadramiento Sindical F.A.E.C.Y.S.	 RICARDO SÁNCHEZ SECRETARIO DE FINANZAS F.A.E.C.Y.S.	 Jorge Barbieri Asesor Letrado	 Mariana Paulino Castro Asesora Letrada	

NOVENO: Es condición suspensiva inicial para la validez y exigibilidad de este acuerdo, su previa homologación por parte de la Secretaría de Trabajo de la Nación, lo que así solicitan las partes. Para el caso de estar pendiente la homologación del acuerdo y se produzcan vencimientos de los plazos pactados para el pago de los incrementos en la forma escalonada prevista, los empleadores abonarán las sumas devengadas con la mención "Pago anticipado a cuenta del Acuerdo Colectivo Abril 2025", el que quedará reemplazado y compensado por los rubros correspondientes una vez homologado el acuerdo.

Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo a la Secretaría de Trabajo de la Nación.

				
	José González Sub-Secretario General	Armando Cavalieri Secretario General	Daniel Louza Secretario de Asuntos Laborales de F.A.E.C.Y.S.	CRISTIAN ARRIAGA Secretario de Convenciones de F.A.E.C.Y.S.
				
Alfredo Seltz Secretario de Encauzamiento Sindical FAECYS	RICARDO ZAMORANO SECRETARIO DE FINANZAS FAECYS	Jorge Barbieri Asesor Letrado	Mariana Paulino Castro Asesora Letrada	



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

ACUERDO: 07, 10/2024 y 05/2025 (REEMPLAZA ESCALA ANTERIOR DESDE 04/2025)

CATEGORIA 1: MANTENIMIENTO						
JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	864.834	28.284	64.206	18.189	35.000	1.010.513
MAYO/ 2025	911.307	0	64.206	17.232	40.000	1.032.745
JUNIO/ 2025	962.648	0	30.096	16.275	40.000	1.049.019
JULIO/ 2025	1.049.019	0	0	0	0	1.049.019

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 2: ADMINISTRATIVO						
JORNADAS DE 48 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 48 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	866.693	28.345	64.344	18.228	35.000	1.012.610
MAYO/ 2025	913.266	0	64.344	17.269	40.000	1.034.879
JUNIO/ 2025	964.717	0	30.161	16.309	40.000	1.051.188
JULIO/ 2025	1.051.188	0	0	0	0	1.051.188

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	361.122	11.811	26.810	7.595	14.583	421.921
MAYO/ 2025	380.528	0	26.810	7.195	16.667	431.199
JUNIO/ 2025	401.966	0	12.567	6.796	16.667	437.995
JULIO/ 2025	437.995	0	0	0	0	437.995

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS

REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	379.178	12.401	28.150	7.975	15.313	443.017
MAYO/ 2025	399.554	0	28.150	7.555	17.500	452.760
JUNIO/ 2025	422.064	0	13.195	7.135	17.500	459.895
JULIO/ 2025	459.895	0	0	0	0	459.895

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	397.234	12.992	29.491	8.355	16.042	464.113
MAYO/ 2025	418.580	0	29.491	7.915	18.333	474.319
JUNIO/ 2025	442.162	0	13.824	7.475	18.333	481.794
JULIO/ 2025	481.794	0	0	0	0	481.794

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	415.290	13.582	30.831	8.734	16.771	485.209
MAYO/ 2025	437.607	0	30.831	8.275	19.167	495.879
JUNIO/ 2025	462.261	0	14.452	7.815	19.167	503.694
JULIO/ 2025	503.694	0	0	0	0	503.694

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	433.346	14.173	32.172	9.114	17.500	506.305
MAYO/ 2025	456.633	0	32.172	8.634	20.000	517.439
JUNIO/ 2025	482.359	0	15.081	8.155	20.000	525.594
JULIO/ 2025	525.594	0	0	0	0	525.594

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	451.402	14.763	33.512	9.494	18.229	527.401
MAYO/ 2025	475.659	0	33.512	8.994	20.833	538.999
JUNIO/ 2025	502.457	0	15.709	8.495	20.833	547.494
JULIO/ 2025	547.494	0	0	0	0	547.494

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	469.459	15.354	34.853	9.874	18.958	548.497
MAYO/ 2025	494.686	0	34.853	9.354	21.667	560.560
JUNIO/ 2025	522.556	0	16.337	8.834	21.667	569.394
JULIO/ 2025	569.394	0	0	0	0	569.394

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	487.514	15.944	36.193	10.253	19.688	569.593
MAYO/ 2025	513.712	0	36.193	9.714	22.500	582.119
JUNIO/ 2025	542.653	0	16.966	9.174	22.500	591.293
JULIO/ 2025	591.293	0	0	0	0	591.293

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	505.571	16.535	37.534	10.633	20.417	590.689
MAYO/ 2025	532.739	0	37.534	10.074	23.333	603.679
JUNIO/ 2025	562.752	0	17.594	9.514	23.333	613.193
JULIO/ 2025	613.193	0	0	0	0	613.193

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS
 REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA
 ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	523.627	17.125	38.874	11.013	21.146	611.785
MAYO/ 2025	551.765	0	38.874	10.433	24.167	625.239
JUNIO/ 2025	582.850	0	18.222	9.854	24.167	635.093
JULIO/ 2025	635.093	0	0	0	0	635.093

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	541.683	17.716	40.215	11.393	21.875	632.881
MAYO/ 2025	570.792	0	40.215	10.793	25.000	646.799
JUNIO/ 2025	602.949	0	18.851	10.193	25.000	656.993
JULIO/ 2025	656.993	0	0	0	0	656.993

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	559.739	18.306	41.555	11.772	22.604	653.977
MAYO/ 2025	589.818	0	41.555	11.153	25.833	668.359
JUNIO/ 2025	623.047	0	19.479	10.533	25.833	678.892
JULIO/ 2025	678.892	0	0	0	0	678.892

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	577.795	18.897	42.896	12.152	23.333	675.073
MAYO/ 2025	608.844	0	42.896	11.513	26.667	689.919
JUNIO/ 2025	643.145	0	20.107	10.873	26.667	700.792
JULIO/ 2025	700.792	0	0	0	0	700.792

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	595.852	19.487	44.236	12.532	24.063	696.170
MAYO/ 2025	627.871	0	44.236	11.872	27.500	711.479
JUNIO/ 2025	663.244	0	20.736	11.213	27.500	722.692
JULIO/ 2025	722.692	0	0	0	0	722.692

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	613.907	20.078	45.577	12.912	24.792	717.265
MAYO/ 2025	646.897	0	45.577	12.232	28.333	733.039
JUNIO/ 2025	683.341	0	21.364	11.553	28.333	744.591
JULIO/ 2025	744.591	0	0	0	0	744.591

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	631.963	20.668	46.917	13.291	25.521	738.361
MAYO/ 2025	665.923	0	46.917	12.592	29.167	754.599
JUNIO/ 2025	703.440	0	21.992	11.892	29.167	766.491
JULIO/ 2025	766.491	0	0	0	0	766.491

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 3: OPERACION A						
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	650.019	21.259	48.258	13.671	26.250	759.457
MAYO/ 2025	684.949	0	48.258	12.952	30.000	776.159
JUNIO/ 2025	723.538	0	22.621	12.232	30.000	788.391
JULIO/ 2025	788.391	0	0	0	0	788.391

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 20 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 20 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	367.307	12.013	27.269	7.725	14.583	428.898
MAYO/ 2025	387.045	0	27.269	7.319	16.667	438.300
JUNIO/ 2025	408.851	0	12.782	6.912	16.667	445.212
JULIO/ 2025	445.212	0	0	0	0	445.212

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 21 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 21 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	385.673	12.613	28.632	8.111	15.313	450.342
MAYO/ 2025	406.397	0	28.632	7.685	17.500	460.214
JUNIO/ 2025	429.293	0	13.421	7.258	17.500	467.472
JULIO/ 2025	467.472	0	0	0	0	467.472

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 22 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 22 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	404.038	13.214	29.996	8.498	16.042	471.787
MAYO/ 2025	425.750	0	29.996	8.050	18.333	482.129
JUNIO/ 2025	449.736	0	14.061	7.603	18.333	489.733
JULIO/ 2025	489.733	0	0	0	0	489.733

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 23 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 23 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	422.404	13.815	31.359	8.884	16.771	493.233
MAYO/ 2025	445.102	0	31.359	8.416	19.167	504.045
JUNIO/ 2025	470.179	0	14.700	7.949	19.167	511.994
JULIO/ 2025	511.994	0	0	0	0	511.994

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
 REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
 DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
 DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 24 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 24 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	440.769	14.415	32.723	9.270	17.500	514.678
MAYO/ 2025	464.455	0	32.723	8.782	20.000	525.960
JUNIO/ 2025	490.621	0	15.339	8.294	20.000	534.254
JULIO/ 2025	534.254	0	0	0	0	534.254

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 25 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 25 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	459.134	15.016	34.086	9.656	18.229	536.122
MAYO/ 2025	483.807	0	34.086	9.148	20.833	547.874
JUNIO/ 2025	511.063	0	15.978	8.640	20.833	556.514
JULIO/ 2025	556.514	0	0	0	0	556.514

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 26 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 26 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	477.500	15.617	35.450	10.043	18.958	557.567
MAYO/ 2025	503.159	0	35.450	9.514	21.667	569.790
JUNIO/ 2025	531.506	0	16.617	8.986	21.667	578.775
JULIO/ 2025	578.775	0	0	0	0	578.775

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 27 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 27 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	495.865	16.217	36.813	10.429	19.688	579.012
MAYO/ 2025	522.511	0	36.813	9.880	22.500	591.704
JUNIO/ 2025	551.948	0	17.256	9.331	22.500	601.036
JULIO/ 2025	601.036	0	0	0	0	601.036

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 28 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 28 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	514.230	16.818	38.177	10.815	20.417	600.457
MAYO/ 2025	541.863	0	38.177	10.246	23.333	613.620
JUNIO/ 2025	572.391	0	17.895	9.677	23.333	623.296
JULIO/ 2025	623.296	0	0	0	0	623.296

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 29 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 29 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>ABRIL/ 2025</i>	532.596	17.419	39.540	11.202	21.146	621.902
<i>MAYO/ 2025</i>	561.216	0	39.540	10.612	24.167	635.535
<i>JUNIO/ 2025</i>	592.834	0	18.534	10.022	24.167	645.557
<i>JULIO/ 2025</i>	645.557	0	0	0	0	645.557

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 30 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 30 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
<i>ABRIL/ 2025</i>	550.961	18.019	40.904	11.588	21.875	643.346
<i>MAYO/ 2025</i>	580.568	0	40.904	10.978	25.000	657.449
<i>JUNIO/ 2025</i>	613.276	0	19.174	10.368	25.000	667.817
<i>JULIO/ 2025</i>	667.817	0	0	0	0	667.817

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 31 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 31 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	569.326	18.620	42.267	11.974	22.604	664.791
MAYO/ 2025	599.920	0	42.267	11.344	25.833	679.364
JUNIO/ 2025	633.718	0	19.813	10.714	25.833	690.078
JULIO/ 2025	690.078	0	0	0	0	690.078

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 32 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 32 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	587.692	19.220	43.630	12.360	23.333	686.237
MAYO/ 2025	619.273	0	43.630	11.710	26.667	701.280
JUNIO/ 2025	654.161	0	20.452	11.059	26.667	712.339
JULIO/ 2025	712.339	0	0	0	0	712.339

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.
PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 33 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 33 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	606.057	19.821	44.994	12.747	24.063	707.681
MAYO/ 2025	638.625	0	44.994	12.076	27.500	723.194
JUNIO/ 2025	674.603	0	21.091	11.405	27.500	734.599
JULIO/ 2025	734.599	0	0	0	0	734.599

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 34 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 34 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	624.423	20.422	46.357	13.133	24.792	729.126
MAYO/ 2025	657.977	0	46.357	12.442	28.333	745.109
JUNIO/ 2025	695.046	0	21.730	11.750	28.333	756.860
JULIO/ 2025	756.860	0	0	0	0	756.860

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



**FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025**

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 35 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 35 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	642.788	21.022	47.721	13.519	25.521	750.571
MAYO/ 2025	677.329	0	47.721	12.808	29.167	767.024
JUNIO/ 2025	715.488	0	22.369	12.096	29.167	779.120
JULIO/ 2025	779.120	0	0	0	0	779.120

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.



FAECYS - SECRETARIA DE ASUNTOS LABORALES
REMUNERACIONES PARA EMPLEADOS DE LA ACTIVIDAD
DE SERVICIOS DE CONTACTOS y PROCESOS DE NEGOCIOS A TERCEROS
DE ABRIL A JULIO / 2025

CATEGORIA 4: OPERACION B						
JORNADAS DE 36 HORAS SEMANALES POR MES						
MES – AÑO	BASICO 36 HS. SEGUN ACUERDOS	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 07/2024 (07/24: 9,5%) (08/24: 4%)	AUM. NO REM SO/ BASE SE/ ACU: 10/2024 (09/24: 4,25%) (10/24:3,75%)	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 1,9% - 1,8% 1,7%	AUM NO REM SO/BASE SE/ ACU: 05/2025 SUMA FIJA	TOTAL
ABRIL/ 2025	661.153	21.623	49.084	13.905	26.250	772.016
MAYO/ 2025	696.682	0	49.084	13.173	30.000	788.939
JUNIO/ 2025	735.931	0	23.008	12.442	30.000	801.381
JULIO/ 2025	801.381	0	0	0	0	801.381

ANTIGÜEDAD: ES EL 1% POR AÑO TRABAJADO. ART. 11° Inc. c) DEL CONVENIO N° 781/20. LAS SUMAS REMUNERATIVOS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ANTIGÜEDAD.

PRESENTISMO: LAS CIFRAS REMUNERATIVAS y NO REMUNERATIVAS DEBERÁN SER INCREMENTADAS CON LA ASIGNACIÓN COMPLEMENTARIA ESTABLECIDA POR EL ART. 11° Inc. b) DEL CONVENIO N° 781/20.